



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 313-2026-A-MDSS

San Sebastián, 17 de julio de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 597-2026-FAAP-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, el Informe n.º 853-2026-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, la Opinión Legal n.º 467-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo, el artículo 43º de la misma norma legal establece que *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, la presentación del Grupo Alborada, se llevó a cabo el día domingo 28 de junio del año en curso en la explanada de la feria Expo Champa - 2026, oportunidad en la cual se dio a conocer oficialmente la composición musical dedicada al distrito. Dicha presentación constituyó un evento de relevancia cultural, ya que permitió la difusión pública de una obra musical que rinde homenaje al distrito de San Sebastián, constituyendo a la promoción de su identidad, valores y tradiciones;

Que, mediante Informe n.º 597-2026-FAAP-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, quien solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación al Grupo Alborada, por la creación de la pista artística al distrito de San Sebastián, que contribuye a fortalecer la identidad cultural de nuestra jurisdicción;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante el Informe n.º 853-2026-PPQ-GDE-MDSS, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita la emisión del acto resolutivo por el cual se reconozca al Grupo Alborada, por la creación de la pista artística al distrito de San Sebastián. Asimismo, solicita también que se remita el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita opinión legal correspondiente;



Que, mediante la Opinión Legal n.º 467-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente la emisión del acto resolutivo de reconocimiento y felicitación al Grupo Alborada, como expresión de gratitud institucional por su destacada contribución al desarrollo cultural del distrito de San Sebastián, por la composición musical dedicada al distrito de San Sebastián. Dicho aporte musical, reviste especial importancia en el distrito, toda vez que contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la identidad cultural local, promoviendo la difusión de sus valores, tradiciones y expresiones artísticas a través de la música;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN** nuestro **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACIÓN**, al **GRUPO ALBORADA**, debidamente representado por el señor **SIXTO AYVAR ALFARO**, por su destacada contribución al desarrollo cultural del distrito de San Sebastián, y por la composición musical dedicada a nuestro distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la notificación del presente acto resolutivo de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2016-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Prígel Nunez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe